



RESOLUCION GERENCIAL N° 107-2021-GM-MDC

Cocachacra, 11 de mayo del 2021

VISTO:

FUT con registro en Mesa de Partes N° 1245, Proveído N° 278-2021-A-MDC- Informe N° 018-2021-DGQM-AT/GIDU/GM/MDC, del Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 239-2021-GIDU-MDC, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de aprobación de la ficha técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DEAN VALDIVIA FRENTE A LA I.E. JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, Proveído N° 614-2021-GM-MDC, Informe N° 137-2021-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 626-2021-GM/MDC, Informe N° 159-2021-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante FUT con registro en Mesa de Partes N° 1245-2021, El Sr. Eudes Luis Acosta Rodríguez, solicita reparación de la vereda, ubicada en la Av. Deán Valdivia frente al colegio particular Jesús de Nazaret, por encontrarse dañada y representar un riesgo para los peatones.

Que, mediante Informe N° 018-2021-DGQM-AT/GIDU/GM/MDC, el Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa que de la inspección ocular realizada a la avenida Deán Valdivia, ubicada en el Centro Poblado Cocachacra, recomienda realizar evaluación de las redes de agua potable y alcantarillado, así como las conexiones domiciliarias con el fin de determinar los puntos donde se presentan fugas u otro tipo de falla en las conexiones, además de realizar un expediente técnico o ficha técnica para la recuperación de la infraestructura vial de los tramos afectados, proponiendo la construcción de veredas y la reubicación del reductor de velocidad; con un presupuesto de S/. 10,990.02 (Diez mil novecientos noventa 02/100 soles), sin contar las conexiones domiciliarias.

Que, mediante Informe N° 239-2021-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a Gerencia Municipal la aprobación de la ficha técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DEAN VALDIVIA FRENTE A LA I.E. JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, por el monto de S/. 10,990.02 (Diez mil novecientos noventa 02/100 soles), ya que existe peligro de hundimiento en la pista que viene dañando las redes de agua y desagüe de las viviendas, siendo un peligro para los peatones que transitan.

Que, mediante Informe N° 137-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que para la aprobación de la ficha técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DEAN VALDIVIA FRENTE A LA I.E. JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** se cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual será cargado a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/. 10,990.02 (Diez mil novecientos noventa 02/100 soles).

Que, mediante Informe N° 159-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la ficha técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DEAN VALDIVIA FRENTE A LA I.E. JESÚS DE NAZARET**





DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA por un monto S/.10,990.02 (Diez mil novecientos noventa 02/100 soles), ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que, Conforme a lo establecido en el Artículo N° 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Numeral 3, establece que: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de inversión pública y obras públicas, así como perfiles de proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. DEAN VALDIVIA FRENTE A LA I.E. JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto que asciende a la cantidad S/.10,990.02 (Diez mil novecientos noventa 02/100 soles), ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación de la ficha técnica es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto queda supeditado al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de la ficha técnica, la responsabilidad recae, en el área técnica de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por haber emitido opinión favorable y la conformidad para la aprobación, cuya responsabilidad se extiende de acuerdo a las normas de control, aprobadas sobre la materia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL